DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 09-enero-2019

CLAVE: SEM001214
FOLIO TRAMITE: 276,701

NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL EXTERIOR: 910 INTERIOR:
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA, BISTECK, BIONICOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 64 IMPORTE: $4,096.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:26 a.	A:	12:00:26 a.	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a.	A:	12:00:26 a.
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a.	A:	12:00:26 a.	SABADO	SI	DE:	08:00:26 a.	A:	12:00:26 a.
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:26 a.	A:	12:00:26 a.
JUEVES	NO TRABAJA										

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
ART 43 I-D ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importe mismo
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaya o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de productos elaborados por menores de edad trabajando y/o jornaleros
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de peatones así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las áreas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a templos de culto religioso
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centrales obreras y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en aquellas vialidades de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de terrenos de uso municipal, edificios públicos y parques, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, templos, cementerios y arroyadas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

NO: FORTAINFERDO CHAVEZ CASTILLAS